

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora CARLA MAGALY SALAS CHACON en el cargo de Directora de Sistema Administrativo IV de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura

2328435-1

DEFENSA

Autorizan viaje de oficial de la Marina de Guerra del Perú a Alemania, en misión de estudios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 01025-2024-DE

Lima, 20 de setiembre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 7233/51 de la Subsecretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02733-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01638-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 010/52 el Agregado Naval a la Embajada del Perú en la República Federal de Alemania remite a la Secretaría de la Comandancia General de la Marina la Carta s/n del Jefe de la Oficina de las Fuerzas Armadas Sección Cooperación Internacional, mediante la cual informa sobre la Ayuda a la Formación Militar (MAH) a través de cursos ofrecidos por el Ministerio de Alemania para el periodo académico 2024-2025, entre los que se encuentra considerado el Curso para Oficial de Guardia para Submarinos, a realizarse de octubre de 2024 a setiembre de 2025;

Que, mediante Oficio N° 091/52 el Agregado Naval a la Embajada del Perú en la República Federal de Alemania informa que, con Fax N° 030-319928-20 la Sección de Cooperación Internacional de la Oficina de las Fuerzas Armadas Federales de Alemania comunica la inscripción del Teniente Segundo Sergio BIANCHI FERRAND, para que participe en el Curso para Oficial de Guardia para Submarinos, del 3 de octubre de 2024 al 19 de setiembre de 2025;

Que, a través del Informe Legal N° 060-2024/OAL-DGE la Jefatura Accidental de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal militar para participar en el citado curso, en el lugar y fecha programada;

Que, en la Exposición de Motivos anexada al expediente se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por cuanto le permitirá al personal designado capacitarse a fin de incrementar sus conocimientos y experiencias sobre aspectos relacionados con los sistemas de Operaciones y sus sistemas auxiliares,

mejorando su desempeño en unidades submarinas, en beneficio de la Marina de Guerra del Perú;

Que, conforme a lo indicado en el documento acotado en el párrafo anterior, las Fuerzas Armadas Federales de Alemania cubrirán los costos de formación, habitabilidad, alimentación, pasajes aéreos de ida y vuelta; y, de acuerdo al Fax N° 030-319928-20 de la Sección de Cooperación Internacional de la Oficina de las Fuerzas Armadas Federales de Alemania, el país remitente debe de cubrir los costos de vida de sus participantes durante toda la estadía; por lo que, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por compensación extraordinaria por servicios en caso de misión de estudios, comisión de servicio y tratamiento médico altamente especializado con financiamiento parcial, corresponde se le otorgue el pago del veinte por ciento (20%) de la compensación extraordinaria por servicios en el extranjero;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 172-2024 suscrita por el Jefe la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Director General de Educación de dicha Institución Armada, los gastos por concepto del veinte por ciento (20%) de compensación extraordinaria por servicio en el extranjero y de traslado correspondiente a la ida, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 197-2024 el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Entidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección de Administración de Personal de la Marina detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en misión de estudios;

Que, a través de las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000011 y N° 0000000156 emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior durante el Año Fiscal 2024; asimismo, teniendo en cuenta que la duración de la misión de estudios abarca más de un ejercicio presupuestal, para completar el período de duración de la misión de estudios, a partir del 1 de enero al 19 de setiembre de 2025, los pagos se efectuarán con cargo al Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal respectivo;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar la participación oportuna del personal militar designado durante la totalidad de la actividad programada, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al tesoro público;

Que, con Oficio N° 7233/51 la Subsecretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que participará en el Curso de Oficial de Guardia para Submarinos, en la República Federal de Alemania, del 3 de octubre de 2024 al 19 de setiembre de 2025, autorizando su salida del país el 1 de octubre de 2024 y su retorno el 20 de setiembre de 2025;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú;



Que, conforme al artículo 26 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, modificada por Decreto Legislativo N° 1143, el Oficial nombrado en comisión de servicio o misión de estudios por cuenta del Estado en el extranjero, está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio previsto en la ley de la materia

Que, a través del Oficio N° 02733-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 065-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, por medio del correo institucional de fecha 19 de setiembre de 2024 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú remite información relacionada al financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01638-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, modificado por Decreto Supremo N° 414-2019-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Segundo Sergio BIANCHI FERRAND, identificado con CIP N° 01166517 y DNI N° 75426673, para que participe en el Curso de Oficial de Guardia para Submarinos, en la República Federal de Alemania, del 3 de octubre de 2024 al 19 de setiembre de 2025, autorizando su salida del país el 1 de octubre de 2024 y su retorno el 20 de setiembre de 2025.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Gasto de Traslado (Ida): (Equipaje, bagaje e instalación)	
€ 3,979.08 x 1 compensación x 1 persona	€ 3,979.08
Compensación Extraordinaria por Servicio en el Extranjero:	
€ 3,979.08 / 31 x 29 días (oct.) x 1 persona x 20%	€ 744.47
€ 3,979.08 x 2 meses (nov.-dic.) x 1 persona x 20%	€ 1,591.63
Total a pagar:	€ 6,315.18

Artículo 3.- El otorgamiento de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, se hace por días reales y efectivos de servicios en el exterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de viajes al exterior del personal militar del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo

N° 262-2014-EF, con cargo al respectivo presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.

Artículo 4.- El gasto que origine el cumplimiento de la presenta autorización de viaje en misión de estudios, se efectuará con cargo a las partidas presupuestales del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, del año fiscal correspondiente, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 6.- El Oficial Subalterno autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 7.- El mencionado Oficial Subalterno revistará en la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú por el periodo que dure la misión de estudios en el exterior.

Artículo 8.- El Oficial Subalterno designado está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

Artículo 9.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2328052-1

Autorizan viaje de oficiales de la Marina de Guerra del Perú a Brasil, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 01028-2024-DE

Lima, 20 de setiembre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 7056/21 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02770-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01639-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 2 de agosto de 2024 el Director de Puertos y Costas de la Marina de Brasil invita a participar en la XXIX Reunión del Comité del Acuerdo de Viña del Mar y la Reunión de Administradores de Centros y Grupos de Información Técnicos de Trabajo, las cuales se llevarán a cabo en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, del 30 de setiembre al 4 de octubre de 2024;

Que, con Oficio N° 4278/43 el Director General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú expresa su agradecimiento al Director de Puertos y Costas de la Marina de Brasil por la invitación cursada, haciendo de conocimiento la designación del Capitán de Navío SGC. Pedro Aristóteles ALARCON GARRO y del Capitán de Navío Amílcar Hernán VELÁSQUEZ VARGAS para participar en las citadas actividades;

Que, a través del Informe Legal N° 183-2024 la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de